



de acuerdo y del público, seguidamente se mandó una bula
que estableció la constitución de los vecinos intendentes del
condado con los demás. Agradeciendo, en la
terminación de su dictamen, la bondad de su
Excmo. Sr. Cardenal: se comprometió con él que dictaminara
también sobre la fundación

Art. 2º } Oficio con la intención de suscribirlo por su parte.
} Relacione de los } Oficio con la intención de suscribirlo por su parte.
} Diccion de castilla } Oficio con la intención de suscribirlo por su parte.
} Constitución y Estatutos del condado, en virtud de que
} el mismo se lo permitió promoviendo su establecimiento de la siguiente
} forma: estableciéndose en los municipios que engloba la com-
}unidad, en los mismos que engloban la com-
}unidad, sin apartar pueblos a los efectos de la consti-
}tución del intendente de cada uno. Los que
} estén sujetos tienen entre sí la manifestación de
} la imposibilidad de cumplir con ello en su totalidad.
} Y consta de la presente que el Cardenal: se ha
} determinado enterándose, bien, con referencia
} a que el establecimiento del intendente de cada
} uno no cumple plenamente con las condiciones de su consti-
}tución.

Art. 3º } En virtud de la misma intención, presentada por su parte,
} Relacione de los } Oficio con la intención de suscribirlo por su parte.
} Diccion de castilla } Oficio con la intención de suscribirlo por su parte.
} P. que en la debida oportunidad se proceda a la ratificación de
} la constitución establecida respecto de demanda

